Restricciones a la libertad académica

Una matriz analítica y el examen del caso Voces del Pueblo

Texto complementario de
El precio de una relación

DEMOS — Centro para la Democracia, la Creatividad y la Inclusión Social
Octubre de 2026

© 2026 DEMOS

Restricciones a la libertad académica

Una matriz analítica y el examen del caso Voces del Pueblo

Texto complementario de *El precio de una relación*

Octubre de 2026

DEMOS
Democracia • Creatividad • Inclusión Social

Autor:
Miguel Carter, PhD
Director, DEMOS — Centro para la Democracia, la Creatividad y la Inclusión Social

Sitios web:
DEMOS: demos.org.py
Voces del Pueblo: vozesdopovo.org

Contacto:
miguelcarter.4@gmail.com

Sobre este texto:
Este texto revisa el Anexo A de la Respuesta de DEMOS a la Comisión Europea, presentada al Defensor del Pueblo Europeo el 20 de noviembre de 2024. La versión original se conserva en el archivo del caso tal como fue presentada [VP-022].

© 2026 DEMOS — Centro para la Democracia, la Creatividad y la Inclusión Social. Todos los derechos reservados.
Este texto puede compartirse libremente, de forma íntegra y sin alteraciones, con fines no comerciales y citando la fuente.

Las declaraciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de opinión y de expresión ofrecen la base para una definición de censura. La censura consiste en suprimir el discurso, la comunicación pública o la información de modo que se entorpezca la libre circulación de ideas e información. En el ámbito académico, abarca las acciones que impiden o restringen la publicación, la distribución y la difusión del conocimiento generado por la investigación científica y por las obras literarias o artísticas.[1]

La censura puede ejercerse de modo directo o indirecto. Puede variar también en escala e intensidad, con restricciones totales o parciales. Las dos variables, combinadas, forman una matriz analítica que permite comprender con mayor precisión y amplitud las restricciones impuestas a la iniciativa Voces del Pueblo. La matriz constituye un instrumento de análisis: puede aplicarse a cualquier caso en que una investigación se mantenga lejos de su público.

Tipos de restricciones a la libertad académica

Modo	**Escala e intensidad**	
	Total	***Parcial***
Directa	**Explícita**	**Circunscrita**
Indirecta	**Oblicua**	**Derivada**

© DEMOS. Preparado por Miguel Carter, PhD.

Las ***restricciones explícitas*** consisten en prohibiciones totales y expresas de la libre circulación de ideas e información. Pueden recaer sobre una obra específica o sobre un conjunto determinado de puntos de vista.

Las ***restricciones oblicuas*** recurren a vías indirectas para coartar o suprimir la libertad de expresión. Los autores, las editoriales y otros medios de difusión son, en principio, libres

[1] Véanse los informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, en especial el informe sobre la libertad académica, doc. ONU A/75/261 (2020); y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Freedom of expression and opinion», ohchr.org/en/topic/freedom-expression-and-opinion. Salvo indicación en contrario, las traducciones de las citas son nuestras.

de compartir ideas, pero mandatos o condiciones adicionales limitan el ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión.

Las ***restricciones circunscritas*** permiten un ejercicio parcial de la libertad de expresión, pero frenan sus manifestaciones más amplias o plenas. Los autores y las editoriales pueden publicar. Sin embargo, se les impide usar los canales de distribución —a menudo los canales habituales— que ampliarían el acceso al conocimiento producido.

Las ***restricciones derivadas*** suprimen de hecho el conocimiento y las ideas de manera oculta e informal. Son más difusas y sutiles, pero no menos graves. No se apoyan en mandatos expresos ni en condiciones oficiales. Nacen, más bien, de situaciones creadas por actos de censura anteriores o todavía vigentes.

La censura derivada afecta, por lo general, a autores, editoriales y otros medios de difusión que han sufrido formas explícitas, oblicuas o circunscritas de supresión, y que quedaron privados de los medios para ejercer, de manera oportuna y eficaz, su derecho a la libertad de expresión. La *autocensura* es un subconjunto de las restricciones derivadas. También aquí, las formas directas de censura —o su amenaza— generan miedo, desgaste, daño a la reputación y ruina material, que conducen a la inhibición.[2]

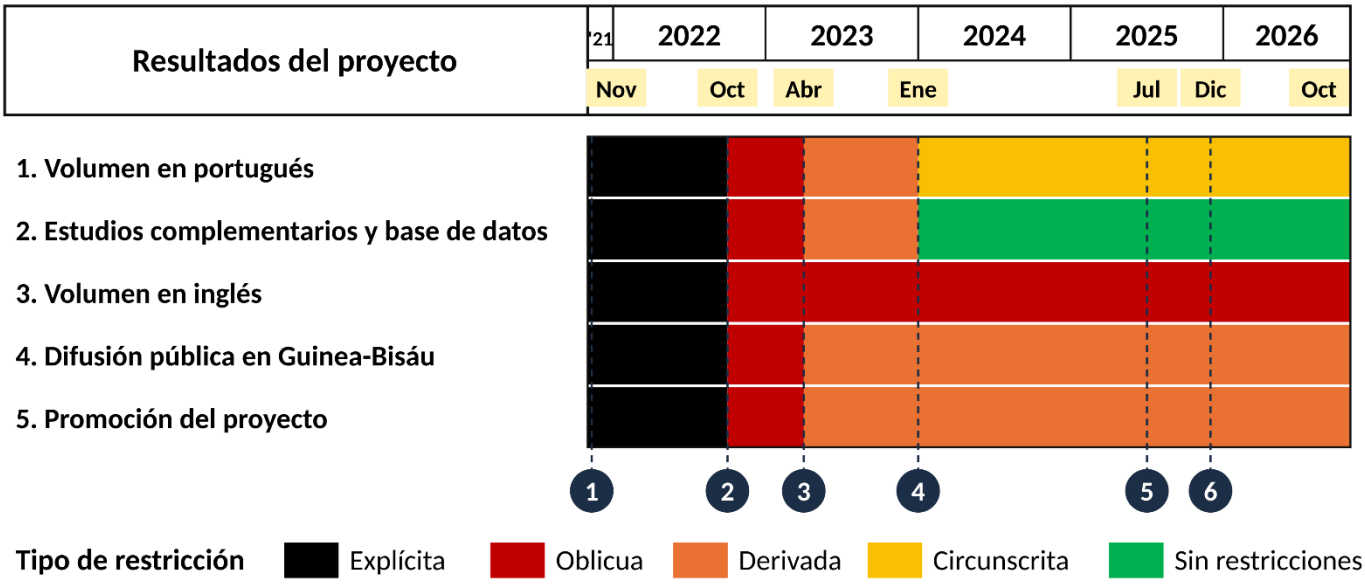
La cronología siguiente muestra cómo se sucedieron estas formas de restricción, en circunstancias diversas. El gráfico abarca cinco resultados de la iniciativa Voces del Pueblo perjudicados por la decisión de 2021 de bloquear la publicación del estudio, a saber: (1) la publicación del volumen en portugués; (2) la publicación de los estudios complementarios y de la base de datos producidos en el marco de la investigación; (3) la publicación del volumen en inglés en una editorial académica de prestigio; (4) las actividades de difusión del proyecto en Guinea-Bisáu, para presentar, promover y distribuir el libro; y (5) la promoción del proyecto en otros países. Los cuatro primeros resultados se acordaron por contrato con la Comisión. El quinto representa un resultado previsto.

[2] La lógica de los hechos bajo la censura derivada se parece a la de las secuelas de una tormenta devastadora, que causa aflicción y daños materiales. Esas secuelas impiden a los sobrevivientes retomar su vida como si nada hubiera pasado. Si no obtienen apoyo para recuperar lo perdido, los efectos de la tormenta tienden a prolongarse mucho más. DEMOS todavía intentaba reponerse entre los escombros cuando preparó la primera versión de este texto para el Defensor del Pueblo Europeo, en noviembre de 2024.

Tipos de restricciones impuestas a la iniciativa Voces del Pueblo

Según los principales resultados del proyecto

Cronología de las restricciones, noviembre de 2021 – octubre de 2026



Hitos

1. **Nov. 2021.** La Comisión prohíbe la publicación: «no imprimir». No se da ninguna explicación.
2. **Oct. 2022.** La Comisión dice «adelante», sin aclarar las condiciones; acepta examinar una transferencia de los derechos de autor.
3. **Abr. 2023.** La Comisión rechaza la conciliación tras bloquear, en los hechos, la publicación del volumen en inglés.
4. **Ene. 2024.** Edición portuguesa impresa; estudios en línea; sin fondos para llevar los libros a Guinea-Bisáu.
5. **Jul. 2025.** El Defensor del Pueblo Europeo cierra la investigación sin reparación alguna.
6. **Dic. 2025.** La Comisión se compromete a incluir la exigencia de distribución gratuita en la formación de sus funcionarios.

© DEMOS. Preparado por Miguel Carter, PhD.

Como muestra la cronología, DEMOS atravesó cuatro períodos en la lucha por levantar todas las restricciones al estudio Voces del Pueblo.

Primer período: fines de noviembre de 2021 – octubre de 2022. A DEMOS se le prohibió expresamente publicar cualquier resultado del estudio a fines de noviembre de 2021. Las ***restricciones explícitas*** de la Comisión duraron *11 meses*. No se dio ninguna razón para esta decisión drástica, ni se ofreció a DEMOS la oportunidad de discutir o modificar el estudio. En lugar de razones, en diciembre de 2021, la Delegación de la UE propuso la Adenda 3. Esta habría eliminado del contrato la edición en inglés y sometido la impresión, la publicación en línea y la presentación pública del estudio a la aprobación de la UE. DEMOS

la rechazó.[3] De haberla firmado, la prohibición se habría convertido en una cláusula del contrato.

Las autoridades de la Comisión en Bruselas han usado distintos eufemismos para describir este período: la publicación había quedado «en suspenso» o «postergada». Las justificaciones retroactivas, sin embargo, no alteran la prohibición total, impuesta por la Comisión, de divulgar cualquier parte del estudio. Una verdadera «postergación» habría tenido un plazo. El embargo no tenía fecha de finalización.

Segundo período: fines de octubre de 2022 – abril de 2023. A comienzos de octubre de 2022, DEMOS lanzó una petición en línea y envió a la Comisión una nueva carta de protesta por el incumplimiento del contrato y el embargo del estudio. Las autoridades de Bruselas respondieron unas semanas después y aconsejaron a DEMOS «seguir adelante» con las publicaciones. La decisión de la Comisión no fue espontánea. Pero la situación parecía encaminarse hacia una solución. Las garantías dadas por Hans Christian Stausboll (DG INTPA), el 25 de noviembre de 2022, reforzaron esa impresión.

Las garantías, sin embargo, no se tradujeron en hechos. Los meses siguientes trajeron una incertidumbre creciente. La Comisión se mantuvo evasiva sobre los instrumentos necesarios para publicar el estudio. Sus funcionarios tardaron casi tres meses en declarar que era demasiado complicado transferir a DEMOS los derechos de autor del estudio. Sin que la cuestión de los derechos de autor estuviera aclarada, DEMOS no podía mandar a imprimir.

DEMOS propuso entonces un acuerdo de licencia. La Comisión anunció, en ese momento, que las editoriales que publicaran el libro no podrían vender ningún ejemplar del libro. Era una forma indirecta de decirle a DEMOS que no podía llevar el volumen en inglés a una «editorial académica de prestigio», como preveía el contrato. Ninguna editorial de textos científicos aceptaría cargar con los costos de producción y distribución de un libro que no puede vender. Esta condición limitó también la capacidad de DEMOS para distribuir el libro en portugués. La Comisión no aportó fondos para pagar los costos de impresión en inglés. Luego rechazó los intentos de DEMOS de resolver las cuestiones por mediación formal y bloqueó nuevas negociaciones (véase *El precio de una relación*, Punto 3.2).

El segundo período reveló, así, un patrón de ***restricciones oblicuas***. DEMOS era nominalmente libre de publicar, pero enfrentaba obstáculos —creados por la Comisión— que volvían la publicación, en la práctica, imposible.

[3] Propuesta de Adenda 3, transmitida por la Delegación de la UE el 15 de diciembre de 2021, y respuesta de DEMOS del 17 de enero de 2022 [VP-006-007].

Tercer período: mayo a diciembre de 2023. Durante estos ocho meses, DEMOS enfrentó restricciones persistentes. En lo esencial, se le impedía publicar el volumen en inglés en una editorial académica. Las trabas indirectas de la Comisión equivalían a una ***restricción oblicua*** a la publicación prevista en el contrato.

Otros aspectos del proyecto sufrieron una forma más sutil de restricción: la ***censura derivada***. La oposición de la Comisión al diálogo y a la mediación formal obligó a DEMOS a buscar asesoramiento jurídico en Bélgica. Eso exigió tiempo y esfuerzo. Los abogados consideraron que la posición de DEMOS tenía fundamentos jurídicos sólidos. Pero el costo de llevar a la Comisión a los tribunales de Bruselas era sencillamente prohibitivo para una ONG modesta.

Fue difícil recuperar el impulso. Dadas las circunstancias, DEMOS se vio forzado a actualizar y relanzar su campaña de comunicación y la petición en línea, para presionar por la publicación en inglés y por una distribución más amplia del volumen en portugués. Preparó un relato de la lucha por publicar Voces del Pueblo, que explicaba el retraso de dos años del volumen en portugués y las restricciones que seguían pesando sobre la edición en inglés. La publicación de los informes complementarios también resultó laboriosa, porque el equipo de apoyo del que DEMOS disponía para poner los estudios en línea, en diciembre de 2021 y enero de 2022, como estaba previsto, ya no estaba disponible.

La lucha por superar las formas explícitas y oblicuas de restricción impuestas por la Comisión cobró un precio elevado. Privó a DEMOS y a sus asociados del tiempo, la energía y otros recursos necesarios para ejercer plenamente el derecho a la libertad de expresión. Ese fue el efecto posterior, o derivado, de la censura: una barrera en su mayor parte oculta, informal y de hecho a la libre circulación de ideas, y, en sí misma, una forma distinta de restricción.

Cuarto período: enero de 2024 hasta el presente. Este período combina logros y restricciones que persisten. En enero de 2024, DEMOS publicó los estudios complementarios en su sitio web, imprimió el volumen en portugués y puso una versión digital del libro en los sitios web de DEMOS y de Voces del Pueblo. Aunque el volumen está disponible al público, el acceso al libro sigue limitado. DEMOS no puede distribuirlo como la mayoría de los académicos distribuyen sus libros, a través de editoriales y librerías. Permanece, por eso, en una situación de ***censura circunscrita***. Por esa razón, solo cinco ejemplares impresos llegaron a Guinea-Bisáu, enviados, a expensas de DEMOS, a los autores del volumen que residen allí. Más de 300 ejemplares siguen en Paraguay, donde el libro se imprimió al amparo de un contrato de impresión firmado en 2021.

DEMOS perdió todas las inversiones hechas para distribuir y difundir el estudio Voces del Pueblo en Guinea-Bisáu, a consecuencia del embargo de noviembre de 2021. Esta

situación frustró todas las actividades de difusión pública previstas en el contrato firmado con la Comisión, que siguen sujetas a ***censura derivada***. Por último, los esfuerzos por extender la iniciativa a otros países también se vieron dificultados, en parte por las ***restricciones oblicuas*** sobre el volumen en inglés. Un proyecto científico es más difícil de exportar cuando su volumen principal sigue inédito en inglés.

En julio de 2025, el Defensor del Pueblo Europeo cerró la investigación sin reparación alguna.[4] En diciembre de 2025, la Comisión informó al Defensor del Pueblo de que incluiría la exigencia de distribución gratuita en la formación de sus funcionarios.[5] La ***restricción oblicua*** impuesta al volumen en inglés está, así, en camino de convertirse en práctica corriente, a disposición de cualquier funcionario que considere inconveniente un estudio subsidiado por la UE.

A lo largo de casi cinco años, las distintas formas de restricción impuestas a la iniciativa Voces del Pueblo han perjudicado a DEMOS, a sus asociados y a los ciudadanos de Guinea-Bisáu. También han causado consternación entre académicos de todo el mundo. Muchos firmaron la petición en defensa de la libertad académica, y la African Studies Association escribió a la presidenta de la Comisión Europea en noviembre de 2024.

Aplicar la matriz

La matriz permite analizar cualquier restricción a través de cuatro preguntas. ¿Es directa o indirecta? ¿Es total o parcial? ¿Qué resultado del trabajo afecta? ¿Persiste una vez levantada la prohibición formal? Aplicadas al caso Voces del Pueblo, las respuestas revelan una censura que cambió de forma, pero nunca terminó.

La censura explícita es fácil de ver, y de condenar. Las formas veladas —oblicua, circunscrita, derivada— se presentan como otra cosa: una postergación, un procedimiento, una cláusula contractual, una consecuencia escondida. No son menos dañinas. Son solo más difíciles de nombrar. Este caso les da un nombre. Aplicada en otros contextos, la matriz puede ayudar a académicos, editoriales y organizaciones de la sociedad civil a hacer lo mismo.

[4] Defensor del Pueblo Europeo, Decisión en el caso OI/4/2024/MIK, 8 de julio de 2025 [VP-027].

[5] Comisión Europea, Respuesta al Defensor del Pueblo Europeo sobre la sugerencia de mejora, C(2025) 8523 final, 5 de diciembre de 2025 [VP-028].